



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 397 - 2012 -MDY

Yura, 03 de octubre del 2012

VISTOS:

El Dictamen Legal Nº 244-2012-GAJ-MDY emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 001-2012-COMISION PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ELECCION DE REPRESENTANTES PARA CAFAE Y PROCESOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE YURA-MDY, Memorándum Circular Nº 033-2012-SGRRHH-MDY emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; respecto de la conformación de la Comisión de Procesos Disciplinarios Administrativos.



CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, tal como lo señala el artículo 25 del Decreto Legislativo 276, los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, **sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que cometan.(El subrayado es nuestro)**

Que, estando a lo acotado los servidores públicos pueden ser susceptibles de aplicación de sanciones de carácter disciplinario; por lo que respectando el principio de debido procedimientos, antes de dar inicio a dicho proceso se las entidades publicas deberán de establecer comisiones permanentes de procesos administrativos disciplinarios para la conducción de los respectivos procesos, ello según lo estipulado en el artículo 32 del Decreto Legislativo 276, del mismo cuerpo legal en el artículo 165 señala que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios.

Que mediante Resolución de Alcaldía Nº 382-2012-MDY, se designa a la Comisión para Llevar a cabo el Proceso de Elección de Representantes para CAFAE y Procesos Disciplinarios de la Municipalidad De Yura.

Que, mediante Memorándum Circular Nº033-2012-SGRRHH-MDY emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humano, comunica a los servidores de la Municipalidad a la reunión para elección de representantes para la conformación de la Comisión de Procesos Disciplinarios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email:informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Que, mediante Informe N° 001-2012-MDY, el Comité para llevar a cabo el proceso de elección de representantes para la conformación de la comisión de procesos disciplinarios de la Municipalidad de Yura; señala que habiéndose llevado a cabo las elecciones, haciendo derecho de voto todos los trabajadores aptos, es decir trabajadores nombrados, trabajadores contratados y obreros; emitiendo dicho comité la conformidad de las elecciones.

Que, bajo dicho contexto fáctico jurídico, devendría en procedente y necesario la conformación de la comisión permanente de procesos disciplinarios y al Dictamen Legal N° 244-2012 GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Conformación de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios, para el año 2013, la misma que estará conformada por:

TITULARES:

- Presidente : Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos
- Integrante : Sr. Julio Cesar Rojas Vega
- Representante de los trabajadores :CPC. Gloria Betty Quispe Chilo

SUPLENTES:

- Presidente : Abog. Leonardo Junior Coaguila Alejo
- Integrante : Lic. Elizabeth Carola Calderon Montalvo
- Representante de los trabajadores : Sra. Sonia Haydee Chinchercoma Quispe

ARTICULO 2º.- Hacer de conocimiento de los miembros designados, para que cumplan sus funciones con arreglo a Ley.

ARTICULO 3º.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



[Signature]
Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General